



Perspectivas - Alerta

El Tribunal de Comercio Internacional ordena el reembolso de los derechos e intereses de la LPEEI tras la decisión de la Corte Suprema

03/05/2026 | Lectura de 2 minutos

Puntos clave:

- El Tribunal de Comercio Internacional de EE.UU. ha ordenado a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. comenzar con el reembolso de los aranceles de la LPEEI a los importadores.
- El tribunal afirmó que todos los importadores registrados tienen derecho a beneficiarse de la decisión de la Corte Suprema sobre los aranceles LPEEI.
- Es posible que los importadores no tengan que presentar demandas judiciales, pero deben seguir protegiendo sus intereses mediante la presentación oportuna de impugnaciones administrativas mientras se desarrolla el proceso de reembolso.

El 4 de marzo, el juez Richard Eaton del Tribunal de Comercio Internacional de EE.UU. (TCI) emitió una orden ordenando a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU. (OAPF) a reembolsar los derechos impuestos bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (LPEEI) que recientemente fueron declarados inválidos por la Corte Suprema de EE.UU. en *el caso Learning Resources, Inc. v. Trump*.

Contactos



Michael S. Snarr

Socio
T +1.202.861.1710
MSnarr@bakerlaw.com



Matthew W. Caligur

Socio
T +1.713.646.1355
MCaligur@bakerlaw.com

La orden del TCI exige que CBP liquide o reliquide las entradas afectadas eliminando los derechos de la LPEEI y que se aplique en términos generales a todas las entradas no liquidadas sujetas a dichas obligaciones, así como a las entradas liquidadas para las que la liquidación aún no es definitiva.

Como resultado de la resolución de la TCI, los importadores tienen presumiblemente derecho a reembolsos de los derechos LPEEI previamente aplicados a las entradas cubiertas, aunque la resolución no mencionó intereses. Por ley, la CBP está obligada a pagar intereses sobre cualquier reembolso de derechos excesivos conforme a las secciones 19 U.S.C. § 1505(b)-(c) y las regulaciones aplicables en 19 C.F.R. § 24.36. Esta obligación de intereses se aplica independientemente de si el reembolso se emite mediante liquidación, reliquidación o protesta.

Los importadores deben ser conscientes de que los sistemas electrónicos de CBP pueden requerir actualizaciones antes de que los derechos de LPEEI puedan ser eliminados de las entradas afectadas. Si la CBP liquida una entrada sin reembolsar automáticamente los derechos o intereses de la LPEEI, los importadores deberían considerar presentar una protesta oportuna para preservar y asegurar las cantidades adeudadas.

Por el momento, no hay indicios de que sea necesaria una acción judicial adicional. La orden del TCI es clara en su alcance y se aplica a todas las entradas relevantes para importadores que hayan presentado o no una demanda, proporcionando una vía administrativa directa para los reembolsos a través de CBP a los importadores elegibles.

Los importadores deben supervisar de cerca las directrices y comunicaciones de la CBP sobre la implementación de la orden del TCI, revisar sus registros de entrada para identificar las transacciones afectadas y coordinarse con sus agentes de aduanas o asesores legales para preparar cualquier protesta necesaria hasta que se hayan emitido los reembolsos completos. Los importadores también deben confirmar que cualquier reembolso emitido por CBP incluya el interés legal correspondiente.

BakerHostetler ofrece apoyo legal en asuntos relacionados con el cumplimiento de importaciones de EE. UU. y cuestiones arancelarias. Si tienes alguna pregunta sobre tarifas o reembolsos de tarifas, no dudes en ponerte en contacto con nosotros hoy mismo.



Elliot J. Feldman

Socio

T +1.202.861.1679

EFeldman@bakerlaw.com



Robert Shervette IV

Counsel

T +1,202.861.1554

rshervette@bakerlaw.com



Ronald J. Baumgarten Jr.

Of Counsel

T +1,202.861.1509

rbaumgarten@bakerlaw.com



Tung A. Nguyen

Counsel

T +1,202.861.1510

tnguyen@bakerlaw.com